

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: LUZ YANED BARRERA ALVAREZ
Demandado: herederos de EDGAR ACOSTA RESTREPO
Radicado: 500013110002-2022-00233-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 13 de septiembre de 2022. En la fecha paso la presente demanda al despacho.

La secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

1. Efectuada en debida forma la publicación del edicto citando a los herederos indeterminados del causante EDGAR ACOSTA RESTREPO, para que por sí mismos o por medio de apoderados, reciban notificación del auto admisorio de la demanda y como quiera que vencido el término legal, ninguno de ellos compareció al proceso, se les designa al abogado: **FREDDY GONZALEZ MATIS, a quien se puede ubicar en la dirección CARRERA 30 NUMERO 35-24 OFICINA 201 EDIFICIO ANDREGUI VILLAVICENCIO META y correo electrónico fregoma65@hotmail.com** como Curador Ad Litem, para que les represente en trámite correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, en armonía con lo dispuesto en el art. 49 ibídem. Comuníquesele el nombramiento, por el medio más expedito, en especial vía telefónicamente.

2. Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c366d90bcc3d9b91b2d7a66596b0424846962c43049b7d33e2b73174ea082b3**

Documento generado en 26/09/2022 06:20:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>